ADENDA N°01
AL LLAMADO
LICITACION PUBLICA NACIONAL N°02/2014

Coronel Oviedo, 06 de junio de 2.014.-

Señores
Oferentes

Por la presente quedan modificados los siguientes puntos del llamado:

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación.
2. Requisitos de calificación posterior

(c) **MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.** En cumplimiento a la legislación vigente el producto ofertado debe cumplir con el requisito de ser de **Origen Nacional**.

Se tendrá en cuenta la **Ley 4.558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional...",** que en su Artículo 2° establece "**Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional**"...; Ley reglamentada a su vez por el Decreto N°9649/12,que dispone de un margen de preferencia a favor de servicios prestados por empresas cuyo personal sea en más del 70% de nacionalidad paraguaya. A fin de ser beneficiada con aplicación del margen de preferencia deberán presentar el **Certificado de Origen Nacional**, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Se aclara que la no presentación del certificado no será causal de descalificación de las ofertas, pudiendo ser presentada una constancia de inicio de los trámites al momento de la Apertura de ofertas, de tal forma que el Comité de Evaluación requiera su presentación dentro de un plazo razonable.

Quedando redactado como sigue:

(c) **MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL**
Se tendrá en cuenta la **Ley 4.558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional...",** que en su Artículo 2° establece "**Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional**"; Ley reglamentada a su vez por el Decreto N°9649/12,que dispone de un margen de preferencia a favor de servicios prestados por empresas cuyo personal sea en más del 70% de nacionalidad paraguaya. A fin de ser beneficiada con aplicación del margen de preferencia deberán presentar el **Certificado de Origen Nacional**, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Se aclara que la no presentación del certificado no será causal de descalificación de las ofertas, pudiendo ser presentada una constancia de inicio de los trámites al momento de la Apertura de ofertas, de tal forma que el Comité de Evaluación requiera su presentación dentro de un plazo razonable.

Sección III. Especificaciones Técnicas.
2.1 Composición del Menú

"*Con el objetivo de mejorar la nutrición, y a modo de complemento del menú precitado, se podrán incluir como máximo tres comidas pre elaboradas fortificadas con vitaminas y minerales (ej: fideos, arroz), para consumir como máximo dos veces por semana. Las comidas deberán ser de origen nacional para lo cual presentarán Certificado de Origen Nacional vigente expedido por el MIC y RSPA (registro sanitario de producto alimenticio) vigente expedido por el INAN.*"

Quedando redactado como sigue:

"*Con el objetivo de mejorar la nutrición, y a modo de complemento del menú precitado, se podrán incluir como máximo tres comidas pre elaboradas fortificadas con vitaminas y minerales (ej: fideos, arroz), para consumir como máximo dos veces por semana.*"

IAO 7.1

Para aclaraciones de las ofertas,

La fecha y hora límites para realizar consultas es 09 de junio de 2014, 07:30 horas.-

UOC
Gobernación del Dpto. de Caaguazú

Ing. Luis Rolando Portillo
Dtr. UOC